**ACTA NÚMERO: 43/2018.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA. - - - - - - -

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Aprobación de las actas 41/2018 y 42/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 1929/2018, de fecha, catorce de agosto del año en curso, signado por el que suscribe, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia. - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número TES/427/2018, de fecha veintidós del mes y año que transcurre, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo **III/40/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**
5. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio 1349, de fecha trece de agosto del presente año, signado por los jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como de los oficios TES 417/2018, de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial de Estado, y 935/C/2018, del veinticuatro de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Contralor del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, en seguimiento al acuerdo **IV/37/2018. - - - - - - - - - - - - - - -**
6. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número 74/CJET/CVV/2018, de fecha veinte de agosto del presente mes y año, signado por el Consejero Álvaro García Moreno. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
7. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, signado por la Licenciada María de los Ángeles C. Sánchez Carrasco, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
8. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - -
9. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Licenciada Leticia Caballero Muñoz, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |
| **Licenciado Álvaro García Moreno, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Mildred Murbartián Aguilar, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  |

DECLARATORIA DE QUORUM.

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe de la Secretaria Ejecutiva y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO II/43/2018. Aprobación de las actas número 41/2018 y 42/2018. - - - - - -**

*En términos del artículo 18, fracción IV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 41/2018 y 42/2018, se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A DICHAS ACTAS, y la abstención de la Consejera Mildred Murbartián Aguilar, por no haber comparecido a ellas. -

**ACUERDO III/43/2018. Oficio número 1929/2018, de fecha catorce de agosto del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia. - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 1929/2018, de fecha catorce de agosto del año en curso, mediante el cual el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realiza precisiones respecto del acuerdo general 02/2018, así como de los lineamientos para la recepción y envio de exhortos entre órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y los órganos jurisdiccionales de otras entidades federativas, a través de medios electrónicos, mismos que fueron aprobados por este cuerpo colegiado en Sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de junio del año en curso, precisiones de las que este consejo toma conocimiento y en atención a ellas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción III del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina* ***MODIFICAR*** *tanto el acuerdo general 02/2018, como los lineamientos de referencia, en los términos mencionados en el oficio de cuenta, instruyendo para tal efecto a la Presidenta de la Comisión de Administración, y hecho que sea, de nueva cuenta se instruye a la Secretaria Ejecutiva para atender los puntos CUARTO y SÉPTIMO del acuerdo general 02/2018 que nos ocupa. Con copia certificada del acuerdo 02/2018, así como de los lineamientos en cuestión, debidamente modificados, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/43/2018. Oficio número TES/427/2018, de fecha veintidós del mes y año que transcurre, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo III/40/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con**el oficio número TES/427/2018, de fecha veintidós del mes y año que transcurre****,*** *este cuerpo colegiado toma conocimiento de las gestiones que ha realizado el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en atención al acuerdo* ***III/40/2018,*** *para obtener la ampliación presupuestal ordenada, quedando en espera de su resultado, para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/43/2018. Oficio número 1349, de fecha trece de agosto del presente año, signado por los Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como de los oficios TES 417/2018, de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, signado por el C.P. Floriberto Pérez Mejía, Tesorero del Poder Judicial del Estado, y 935/C/2018, del veinticuatro de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Noé Cuecuecha Rugerio, Contralor del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí, en seguimiento al acuerdo IV/37/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios 1349, de fecha trece de agosto, TES/417/2018, de fecha veinte de agosto, y 935/C/2018, del veinticuatro de agosto, todos del año dos mil dieciocho, por guardar relación entre sí, en seguimiento al acuerdo IV/37/2018, se tiene por presentes a los Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, exponiendo las razones que los llevaron a actuar de manera excepcional, para designar al Licenciado en Psicología Marco Aurelio Alvarado Bonilla, como perito en Psicología Lúdica en la causa judicial que ahí se precisa, de igual forma se tiene al Tesorero y Contralor del Poder Judicial presentando la opinión solicitada; ahora bien, previo análisis a los oficios de cuenta, con las razones expuestas, la justificación y opinión del Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XIV, XV, y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que el perito en cuestión no fue designado y/o autorizado por este cuerpo Colegiado para tales efectos, y a fin de no ser observados por el Órgano de Fiscalización Superior, toda vez que no reúne los requisitos fiscales, se determina no acordar favorable la petición plasmada en el oficio de origen (1664), dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma que considere. Con copia de ambas opiniones, comuníquese esta determinación al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia para los efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. *- - - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO VI/43/2018. Oficio número 74/CJET/CVV/2018, de fecha veinte de agosto del presente mes y año, signado por el Consejero Álvaro García Moreno. - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con* *el oficio número 74/CJET/CVV/2018, de fecha veinte de agosto del presente mes y año, acta de la segunda visita ordinaria al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez realizada el diecisiete de agosto del año que transcurre, así como con la copia certificada de las actuaciones del cuaderno de amparo que se adjunta a dicha acta, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones IX y XXVI, 69 y 80 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con copia del oficio de cuenta y anexos, se instruye al Contralor del Poder Judicial, realizar auditoría al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez, respecto de la entrega recepción de los expedientes que con motivo de la creación del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, debió efectuarse entre estos últimos, en atención al oficio SECJ/742/2015, recibido con fecha nueve de junio del año dos mil quince, en el entonces Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, a efecto de verificar quienes intervinieron en dicha entrega-recepción, para así estar en condiciones de determinar las circunstancias por las cuales no se realizó la entrega-recepción del expediente que se precisa en el acta de visita que nos ocupa, hecho que sea, deberá remitir a la Comisión de Disciplina el resultado de la auditoría ordenada para agregarlo a la documentación de cuenta, a fin de que realice el análisis y determinación del resultado de dicha auditoría; en consecuencia, túrnese el oficio, acta y demás constancias de cuenta a la Comisión de Disciplina para su atención y seguimiento. Una vez aprobada la presente acta, agréguese copia certificada en lo conducente a este punto, para el caso de que se inicie procedimiento administrativo y surta los efectos legales correspondientes.*

*Ahora bien, en atención al oficio SECJ/742/2015, de referencia, se instruye al Juez Civil del Distrito Judicial de Juárez, para que en el término no mayor a veinticuatro horas a partir de que se le haga del conocimiento en lo conducente el presente acuerdo, remita el expediente que se precisa en la parte última del acta de visita ordinaria de fecha diecisiete de agosto del año en curso, realizada al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, así como en el cuaderno de amparo de cuenta, lo que deberá hacer ante la presencia del personal del área de Contraloría a efecto de que se levante el acta respectiva por la entrega-recepción de ese expediente, de manera sumamente detallada, a la que deberá agregarse copia certificada del mismo para los efectos legales a que haya lugar, previo el acuerdo respectivo para su remisión, así como el informe correspondiente al Juzgado Primero de Distrito dentro del expediente de amparo que guarda relación directa con el expediente que nos ocupa, para su conocimiento y los efectos legales conducentes; lo que de igual forma deberá acontecer, para el caso de que existan más expedientes en el mismo supuesto.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO VII/43/2018. Escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, signado por la Licenciada María de los Ángeles C. Sánchez Carrasco, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, signado por la Licenciada María de los Ángeles C. Sánchez Carrasco, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 163 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se acepta la renuncia que presenta la Licenciada María de los Ángeles C. Sánchez Carrasco, Diligenciaria adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en los términos que la plantea, para que surta efectos a partir del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, fecha en que se dará por terminada la relación laboral que existe con el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en consecuencia, se instruye al personal adscrito a la Dirección Jurídica en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial para que se calcule y tramite el pago de las prestaciones laborales que conforme a ley le correspondan y realice el pago por conducto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese esta determinación a la peticionaria, así como al área de Contraloría del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo lo relativo a la entrega recepción, y a las demás áreas del Poder Judicial que corresponda para los efectos legales a que haya lugar.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

**ACUERDO VIII/43/2018. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con las propuestas de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial se determinan las siguientes: -* - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Para efectos de cubrir el espacio que se genera en la diligenciaría del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como consecuencia de la aceptación de la renuncia que fue acordada en el punto inmediato anterior, se propone para ocupar el referido espacio, a la Oficial de Partes Licenciada Ma. Sonia Velázquez Ramos, que actualmente se encuentra en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para que ocupe la readscripción como Diligenciaria del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por el término de tres meses a partir del uno de septiembre del presente año. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
2. Para efectos de cubrir el espacio que se genera en la Oficialía de Partes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, la propuesta es en el sentido de que la actual Jefa de Departamento Interina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, Licenciada Irma Salado Zamora, pase como Oficial de Partes con el nivel que le corresponde, que es el cinco, con efectos a partir del primero de septiembre del año en curso. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. En consecuencia, para cubrir el espacio que queda vacante de la jefatura del departamento interino de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial, se propone al Maestro Mario Franz Subieta Zecua, quien al día de hoy se viene desempeñando como Secretario Técnico de la Contraloría, para efectos de sustituir a la Licenciada Irma Salado Zamora, a partir del uno de septiembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones, con el nivel que le corresponde (11). APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Para sustituir al Maestro Mario Franz Subieta Zecua, en el área de Contraloría como Secretario Técnico, se propone a la Licenciada Susana Gabriela Carvajal Rubilar, a partir de uno de septiembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones, con el nivel (10). APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
5. En atención al oficio número S.C. 158/2018, signado por los Magistrados integrantes de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia, se readscribe al Licenciado Alberto Herrera Vásquez, como secretario proyectista a la Sala Civil- Familiar en cita, con su misma categoría y sueldo a partir de uno de septiembre del año en curso y hasta nuevas instrucciones. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - -

**ADENDUM.**

Como punto número X. Análisis, discusión y determinación en su caso, del escrito signado por la Licenciada María Isabel Pérez González, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, recibido el veintiocho del mes y año en curso. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**IX/43/2018. Asuntos generales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ACUERDO IX/43/2018.-1. Informe de la Secretaria Ejecutiva, respecto del accidente que se suscitó en las instalaciones del edificio sede de “Ciudad Judicial”, la madrugada del sábado veinticinco de agosto del año en curso. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el informe respecto del accidente que se suscitó en las instalaciones del edificio sede de “Ciudad Judicial”, la madrugada del sábado veinticinco de agosto del año en curso, con relación a los oficios número SECJ/MNTO/018/2018 y SECJ/MNTO/020/2018, Signado por el personal de mantenimiento adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, del que se desprende que hubo una descarga eléctrica que provocó que el transformador de “Ciudad Judicial” se incendiara, afortunadamente el personal de mantenimiento con apoyo del de seguridad lograron apagarlo e inmediatamente comunicaron tales hechos a la Comisión Federal de Electricidad, posteriormente acudió personal de dicha dependencia a las instalaciones, quienes después de varias revisiones concluyeron que no había alternativa de energizar el edificio bajo ninguna forma sino hasta en tanto se sustituyera el transformador que se incendió, refiriendo que lo que originó el accidente no es responsabilidad de ellos; en razón de lo anterior, se han puesto en funcionamiento las plantas de emergencia, dos de ellas son de 1000 KVA, otra de 600 KVA, y una más de 100 KVA, la primera de las mencionadas tiene un tiempo de vida de trescientas cincuenta horas año, a la fecha está a trescientos setenta y seis horas, ya superó las horas que tiene como nivel de vida, por lo que se corre el riesgo de que en cualquier momento pueda dejar de funcionar, y la misma suerte correrán las otras dos, de no adquirirse a la brevedad otro transformador, ya que como su mismo nombre lo refiere, son para casos de emergencia, no para que permanezcan encendidas; de igual forma se hace del conocimiento que, para el funcionamiento de estas plantas de emergencia, considerando que se apaguen a más tardar a las tres y media de la tarde, de lunes a viernes, se requerirán aproximadamente 3000 litros de diesel, lo cual asciende a la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) semanalmente, pero desde luego, puede aumentar de acuerdo a la carga que se requiera; al respecto este cuerpo colegiado toma conocimiento y considerando que en cualquier momento las plantas de emergencia pueden dejar de funcionar, y que el Poder Judicial, no puede parar las actividades por tiempo indefinido, ya que ello causaría grave perjuicio a los justiciables;* *con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XV y XVII del reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina lo siguiente:* ***1.-*** *Se instruye al Tesorero del Poder Judicial en coordinación con la Secretaria Ejecutiva a través de la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales y el Jefe de Mantenimiento, para prever lo necesario respecto a la suministración de diesel para las plantas de emergencia, hasta en tanto se adquiera el transformador en cuestión.* ***2.-*** *Se faculta al Magistrado Presidente de este Cuerpo Colegiado, entablar pláticas y realizar las gestiones necesarias ante las dependencias que corresponda para solicitar el apoyo a fin de que se pueda adquirir el transformador en cuestión;* ***3.-*** *Asimismo y de manera anticipada se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con apoyo de la Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales, se obtengan tres cotizaciones respecto de un transformador que reúna los requisitos para suministrar energía al edificio sede de “Ciudad Judicial”, para que en un momento dado y de no contar con apoyo para su adquisición, se presenten ante el Comité de Adquisiciones para los efectos legales a que haya lugar; y****, 4.-*** *Con la finalidad de deslindar responsabilidades, se instruye a la Secretaria Ejecutiva haga las gestiones necesarias para contar con un dictamen o peritaje que determine las causas que originaron los referidos hechos.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

 **ACUERDO X/43/2018. Escrito signado por la Licenciada María Isabel Pérez González,**

*Dada cuenta con el escrito signado por la Licenciada María Isabel Pérez González, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el cual*

*Informa a este cuerpo colegiado que ha sido designada Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para iniciar funciones el uno de septiembre del año dos mil dieciocho; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 84, párrafo tercero, a contrario sensu, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 61, 65, 68 fracción I, 93 y 94 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo el principio PRO PERSONA, así como los de legalidad, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, excelencia y antigüedad que rigen el sistema de carrera judicial de este Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina otorgar a la Licenciada María Isabel Pérez González, la licencia solicitada en los términos planteados, es decir, a partir del treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho y hasta que concluya su encargo como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el que ha sido designada por el Congreso del Estado; ahora bien, tomando en consideración que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce, designó a la Licenciada María Isabel Pérez González, como Juez de Control y de Juicio Oral del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio por el término de seis años contados a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y hasta el treinta de diciembre del año dos mil veinte, con la finalidad de salvaguardar sus derechos laborales, a partir del uno de septiembre del año que transcurre se interrumpirá dicho término, por lo que a esa fecha le faltarían dos años cuatro meses para efectos de su evaluación, luego entonces, dicho término se computará al día siguiente de que concluya su encargo como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Comuníquese esta determinación a la peticionaria, al Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Presidente de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento, y a la administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como la de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado para que la Juez de Control y de Juicio Oral en mención, sea cubierta por razón de turno en las actividades que tenga previstas por motivo de su función, hasta en tanto, este consejo designe a alguien más para que sustituya a dicha servidora pública durante el término de la licencia otorgada; de igual forma, comuníquese esta determinación a las demás áreas del Poder Judicial del Estado que deban conocer de la misma.* ***VOTACIÓN NOMINAL****: Consejera Martha Zenteno Ramírez: a favor; Consejera Leticia Caballero Muñoz: a favor, Consejero Álvaro García Moreno: en contra; Consejera Mildred Murbartián Aguilar: a favor; Magistrado Presidente: a favor.* APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - -

Siendo las dieciséis horas diecisiete minutos del día de su inicio, se dio por concluida la Sesión Ordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron. La Secretaria Ejecutiva del Consejo, Licenciada Georgette Alejandra Pointelin González. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - -

**PUBLICIDAD: Procédase a la publicación de la presente acta, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, al no actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Héctor Maldonado BonillaMagistrado Presidente del Consejode la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno RamírezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. |
| Lic. Leticia Caballero MuñozIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Álvaro García MorenoIntegrante del Consejo de la Judicaturadel Estado de Tlaxcala  |
|   |  |  |
| Dra. Mildred Murbartián AguilarIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | Lic. Georgette Alejandra Pointelin GonzálezSecretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala  |
|  |  |